

MAT. : Autoriza Ejecución
"Proyecto de Acceso
Ruta 31-CH Km. 17,
Cales Inacesa S.A,
Planta de Cal, Copiapó"

COPIAPO,

09 OCT 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1713/2014 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

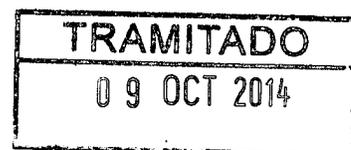
CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante carta N° 109/13-GPC de fecha 17.12.2013 la empresa **CALES INACESA S.A.** presentó el "**PROYECTO DE ACCESO RUTA 31-CH KM. 17, CALES INACESA S.A, PLANTA DE CAL, COPIAPO**" y que dicho proyecto se encuentra aprobado según el Ord. DRV III N° 442 de fecha 19.03.2014 del Director Regional.
- 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Que mediante carta N° 056/14 -GPC de fecha 16.09.2014 Mediante carta S/N° de fecha 24.06.2014 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 235886 de fecha 20.06.2014 por la suma de 30 UF.- por un periodo de diez (10) meses; N° 235887 de fecha 20.06.2014 por la suma de 10 UF.- por un periodo de diez (10) meses y N° 235885 de fecha 20.06.2014 por la suma de 10 UF.- por un periodo de diez (10) meses; del Banco de Crédito e Inversiones (BCI) y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras, la correcta señalización y por daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

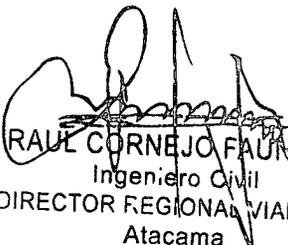
0765



- 1.- **AUTORIZASE:** a **CALES INACESA S.A.** para que realice los trabajos del "**PROYECTO DE ACCESO RUTA 31-CH KM. 17, CALES INACESA S.A, PLANTA DE CAL, COPIAPO**".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **CALES INACESA S.A.** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DRV III N° 442 de fecha 19.03.2014.
- 3.- **REITERESE:** a **CALES INACESA S.A.** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a **CALES INACESA S.A.** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a **CALES INACESA S.A.** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.

- 6.- **PLAZO: CALES INACESA S.A.** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **28 de Noviembre 2014**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución del proyecto sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **CALES INACESA S.A.** que las Boletas exigidas son para caucionar la correcta ejecución de las obras, la correcta señalización y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a **CALES INACESA S.A.** que para la recepción de los trabajos deberá entregar la certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** al profesional **don Hugo Retamales F.** en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Fiscal y Control de calidad y Laboratorio y doña Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **CALES INACESA S.A.** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar las señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **CALES INACESA S.A.** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RAUL CORNEJO FAUNDEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
Atacama


RMF/ERP/PCHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Inspector Fiscal: Sr. Hugo Retamales F.
- Inspector (S): Sra. Elizabeth Rivas P.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2014

PROCESO N°: 8174945